



# LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO DE LAS ASOCIACIONES DE MAESTROS DE LA PROVINCIA

**REDACCION Y ADMINISTRACION:**

PLAZA DE SAN ESTEBAN, 2

Se suscribe en la Administración de este periódico, a donde se dirigirá la correspondencia.

**SE PUBLICA LOS VIERNES**

Los señores suscriptores que cambien de residencia por cese, traslado u otra causa, deben manifestarlo a la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

**NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES**

**PRECIO DE SUSCRIPCION:**

TRIMESTRE..... 1'75 PESETAS

PAGOS POR TRIMESTRES VENCIDOS

Se entiende que continúa el abono a este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción.



ANIBAL TEJADA

No arrincone su receptor miniatura por su defectuoso funcionamiento, porque tenga alguna avería o porque están sus válvulas fundidas.

Entréguelo a cualquiera de los Representantes Oficiales Philips y, funcionando o no, le abonarán por él 100 pesetas, facilitándole a cambio un novísimo receptor Philips a «Superinductancia» 834 para ondas cortas y largas, con el que podrá Vd. disfrutar de la radio con absoluta seguridad, con un gasto ínfimo de corriente y lejos del temor de que el receptor deje de funcionar o se fundan sus válvulas. Es un producto Philips y está garantizado.



# PHILIPS A "SUPERINDUCTANCIA"

ONDAS CORTAS Y LARGAS

# BANCO HISPANO DE EDIFICACION

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO

Avenida de Eduardo Dato, 16 (Gran Vía)

Edificio propio

**MADRID**

Delegación provincial: Miguel Fluiters, 43, segundo  
GUADALAJARA

Representantes en los pueblos más importantes de esta  
provincia

—XX—XX—

Asociándose a esta importante entidad, se obtiene:

**CAPITAL** en préstamos-anticipo, con un interés  
de 2'10 por 100 anual para

**ADQUIRIR FINCAS RÚSTICAS Y URBANAS**  
**CANCELACIÓN** de Hipotecas, de **LIBERACIÓN** de cargas,

**DOTES PARA LOS HIJOS, COMERCIO O**  
**INDUSTRIA**

con arreglo a las disposiciones de los Estatutos,  
amortizándola en largo plazo.

**ABRE** a sus asociados cartillas de ahorro desde  
**UNA** peseta, disfrutando de un beneficio de 4 por  
100 anual.

**LA MUTUA DEL BANCO HISPANO DE**  
**EDIFICACIÓN**

garantiza a los asociados al Banco, el pago de sus cuotas  
de ahorro y de amortización, en caso de fallecimiento  
o inutilidad permanente para el trabajo, pudiendo  
ellos o sus herederos, disfrutar de la

**CASA PROPIA, LA FINCA RÚSTICA, EL CAPITAL SUSCRITO, LA DOTE DE LOS HIJOS**

Sin desembolsar una sola cuota después del fallecimiento  
o la inutilidad

—XX—XX—

**SEA PREVISOR.**

Suscríbase al

**BANCO HISPANO DE EDIFICACIÓN**

Pida informes hoy mismo

Dirigirse a sus agentes o a la Delegación provincial  
**MIGUEL FLUITERS, 43, segundo. Guadalajara**

## Hablando claro se entiende uno

He leído en la Prensa profesional, que el Frente Unico del Magisterio, formado por las diferentes Asociaciones, la Nacional, Confederación Nacional y Trabajadores de la Enseñanza, para defender las aspiraciones de la clase, por cierta disparidad de criterios, ha sido disuelto, recabando cada Asociación su independencia de acción.

Algunos preveíamos de antemano esta determinación. No nos sorprende.

Las causas que nos llevó a la formación de mencionado Frente, eran fundadas, justificadísimas; la Prensa y la clase en general así lo vió, creyendo conveniente esta acción conjunta, prestando su apoyo, entusiasmo y cooperación, para conseguir, si no todas las aspiraciones, gran parte de ellas.

Los asuntos encomendado eran varios, interesantes y conocidos de todos:

Pago de las clases de adultos, Concurso de traslado, Maestros de segundo Escalafón que han realizado las pruebas, pasando al primero, etc., etc.

Examinemos detenidamente todo esto. En el pago de las clases de adultos identificados, nos afecta a todos por igual, no hay discrepancia.

En el Concurso de traslado varía la cuestión. La Nacional parece que ha solicitado que a los Maestros que han realizado las pruebas no se les cuente la permanencia en la misma Escuela; es decir, que se les cuente desde el tiempo o fecha de la diligencia de su pase al primer Escalafón.

Esto es una monstruosidad sin precedentes, una injusticia manifiesta; toda vez que jamás se pensó semejante atropello realizar, con los que hicieron oposiciones restringidas. ¿Qué se trata con esto? Que sigan estos compañeros, siendo limitados también en el primer Escalafón. ¿Por qué tanta impiedad para estos héroes anónimos, que en las inhóspitas aldeas, han ido dejando girones de sus propias vidas? ¿Se quiere atropellar una vez más a los que sólo consideración merecen? Ante esta petición de la Nacional, la Confederación Nacional, que se debe a los parias, a los postergados y desoídos de siempre, no podía compartir, ni participar, ni avalar, ni pasar por esta petición tan monstruosa, disparatada e inhumana, que clava sus tentáculos, causando tantos perjuicios a esta clase, que son sus militantes y representados. ¡Nacional... Nacional...! ¡Cómo se te ve la antena...!

El aumento o creación de categorías superiores. ¿No es esto una sarcástica provocación a las categorías inferiores? A esos pobrecitos Maestros que viven muriendo con el misérrimo sueldo de 3.000 pesetas, que no pueden ascender tal y como hoy están las cosas, porque necesitan cincuenta años. No es que me oponga a la creación de estas superiores categorías; las vería con simpatía. ¿Pero cuándo? Cuando todos los Maestros, sin distinción, tuvieran el sueldo mínimo de 4.000 pesetas. Mientras no suceda esto y la pluma no falle, las combatiremos con razonamientos eficaces, y nos opondremos a medida de lo que nos permita nuestras fuerzas, a estos espléndidos y lujosos sueldos, y si se consumara esto, tendremos siempre palabras de condena.

Nuestra convicción nos lo señala y nuestra conciencia nos dice: Que es de necesario e imprescindible deber remediar, acudiendo antes a los más necesitados, por ser de justicia y caridad; virtudes que el egoísmo y la apatía de unos pocos quieren asfixiar.

Dadas estas razones, os convenceréis, compañeros, el porqué de la disolución del Frente Unico Central. Por egoísmo, por lo de siempre...

¿Quién tiene la culpa...? Detente, pluma...; no queremos enjuiciar ahora. Ya lo haremos.

La Confederación Nacional sigue su marcha, en pro y defensa de los más necesitados, y creo que no se tardará mucho tiempo de oírse los gritos apostrofando a los traidores. Tengamos calma; esperemos, que ellos nos dirán quiénes son.

EVENCIO SÁNCHEZ.

(Yélamos de Abajo.)

## Dos notas interesantes

### A TODOS LOS MAESTROS NACIONALES

Compañeros: El Frente Unico del Magisterio primario ha celebrado en estos días varias reuniones para estudiar las posibilidades inmediatas de mejora económica que los momentos actuales ofrecen a los Maestros, y habiéndose manifestado en el seno del Comité de enlace, en relación con este asunto, dos posiciones dispares, representada una de ellas por la oposición a toda creación de plazas superior a 4.000 pesetas, en tanto no desaparezca la categoría de 3.000, y la otra, por la defensa de la distribución de las cantidades presupuestarias, cualesquiera éstas que sean, de modo proporcional entre todas las categorías del Escalafón, se hace imposible continuar la acción conjunta que se venía desarrollando, porque esta discrepancia en uno de los puntos fundamentales que sirvieron de base para la constitución del Frente Unico, determina la ruptura del mismo.

Las representaciones que suscriben hacen pública una vez más su protesta por la reiteración con que se mantiene la postergación económica de los Maestros y manifiesta su disgusto por el hecho de que las autoridades no acometan la resolución del problema en su totalidad y fomenten, con reformas parciales, las divisiones que separan a los compañeros.

Por la A. N. del M. P., *Prieto y Campillo*.—Por la F. E. T. E., *Lombardía y Huerta*.—Por la C. N. M., *Palau y Santos*.—Por la U. N. de M., *Guadalajara*.

Disparidades de criterio dentro del Comité de enlace del Frente Unico, sobre distribución de las cantidades que figuran en Presupuestos, han obligado, con sentimiento de todos, a dar por disuelta aquella entidad. Esta desgraciada circunstancia, en momentos como los actuales, no debe traernos desánimo. Por el contrario, es necesario que cada uno, dentro de su radio de acción, multiplique el esfuerzo para compensar la desunión.

Tenemos planteado un problema de reivindicación económica, que el Poder público ha consagrado en solemnes declaraciones oficiales. Pidamos con energía el cumplimiento de las promesas que se nos hicieron.

La Asociación Nacional se dispone a continuar, con ayuda de los individuos y de las organizaciones que estén conformes con ella, la campaña en defensa de las aspiraciones económicas de los Maestros tal como han sido aprobadas en sus Asambleas, a saber: equiparación con los demás funcionarios y distribución proporcional de las cantidades que se obtengan entre las diferentes categorías.

En breve celebraremos un gran mitin en Madrid. Compañeros: Esperamos de vosotros vuestra ayuda y vuestra asistencia. Estad preparados para el momento oportuno.—Por la Comisión permanente: *D. Prieto, A. Mampaso, R. Campillo*.

—XX—XX—

## SECCION OFICIAL

Orden 26 de abril, del Ministerio de Hacienda, sobre derecho de consortes.

Desaparecidas las circunstancias que motivaron la suspensión temporal de la preferencia reconocida para los traslados en el Cuerpo general de Hacienda a los hijos de funcionarios, debe restablecerse el derecho teniendo en cuenta las experiencias obtenidas en relación con los fines de equidad que inspiran la reglamentación de los traslados y la relación debida en todo caso a las necesidades y conveniencias del servicio público. Y siendo varias las disposiciones que con anterioridad al 4 de noviembre de 1930 regulaban este derecho, juntamente con el derecho de cónyuge, se hace indispensable la refundición de las mismas y su acondicionamiento a las necesidades antes indicadas.

Por todo lo cual,

Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Comisión permanente del Consejo de Dirección, se ha servido disponer lo que sigue:

1.º Desde la fecha de la publicación de la presente Orden, no obstante el régimen establecido en los números 1.º al 8.º de la Real orden de 13 de enero de 1926 sobre traslados con cambio de residencia a instancia de los interesados, tendrán preferencia sobre los demás solicitantes, con los requisitos y limitaciones que para cada caso después se expresarán, los funcionarios—hembras o varones—cuyo cónyuge, padre o madre, desempeñen destino de los expresados en esta Orden en el lugar de la vacante pretendida, entendiéndose que este derecho podrá ejercitarlo por una sola vez cada uno de los cónyuges o hijo en cada categoría administrativa que obtenga.

2.º El derecho de consorte para provisión de vacantes en el Cuerpo general de Hacienda se considerará preferente a cualquier otro reconocido o que se reconozca, pudiendo gozar también de este derecho los casados con funcionario en activo de otros Cuerpos, Ministerios o carreras del Estado que tengan establecido o establezcan reciprocidad con el Cuerpo general de Hacienda. En caso de solicitarse la misma vacante por varios consortes, se determinará la preferencia por el siguiente orden de prelación:

a) Los casados con individuos del Cuerpo general de Hacienda.

b) Los casados con individuos de otros Cuerpos del Ministerio de Hacienda que con aquél tengan establecida reciprocidad.

c) Los casados con funcionarios de otros Ministerios, y entre éstos, los que sirvan en el Cuerpo o carrera en que el reconocimiento de la reciprocidad sea anterior.

Dentro de cada uno de los apartados anteriores y en último término, en su caso, será preferido el de mayor antigüedad en la petición de la vacante.

3.º Los funcionarios de Hacienda hijos de funcionarios de este Ministerio, a que se refiere el número 1.º

de esta Orden, gozarán de preferencia en los traslados, cuando se cumplan los requisitos siguientes:

a) Que lo soliciten, mediante instancias, el hijo que hubiere de ser trasladado y el padre o madre funcionario.

b) Que la hija o hijo funcionario no estén casados.

Tendrán preferencia las hembras sobre los varones, y entre los del mismo sexo, la mayor antigüedad en la petición de la vacante.

4.º El derecho de preferencia establecido en los números anteriores en favor de los funcionarios cuyos cónyuges, padre o madre, desempeñen cargo oficial, con los requisitos ya dichos, en el lugar de la vacante, se entenderá limitado para cada población al 20 por 100 de las vacantes que se acuerde cubrir por traslado a instancia del interesado, reservándose el 80 por 100 restante en favor de la rigurosa antigüedad de la ficha a que se refieren los números 5.º y 6.º de la Real orden de 13 de enero de 1926; debiéndose, por tanto, adjudicar, de cada cinco vacantes, cuatro por rigurosa antigüedad en la ficha reglamentaria y una por el derecho de preferencia de cónyuge o hijos de funcionario, con el orden de prelación para estos derechos entre sí que se determinan en la presente disposición.

5.º En ningún caso se entenderá limitada por las normas que se dejan consignadas la libre facultad ministerial para acordar traslados por necesidades o conveniencias del servicio. ("Gaceta" 28 de abril.)

\* \* \*

*Orden 3 mayo, autorizando el concurso para proveer plazas de Maestros del Hospicio de Sevilla.*

"Autorizado el Patronato de Cultura de la Universidad de Sevilla, por Orden de 17 del pasado mes de abril, para hacer la propuesta correspondiente de las Maestras y Maestros nacionales que hayan de ser nombrados para prestar sus servicios en las Escuelas creadas en el Hospicio Provincial y Casa-Cuna de Sevilla, esta Dirección general se ha servido autorizar la publicación del oportuno anuncio para el concurso-información relativo a las plazas expresadas.—El Director general, *Francisco Agustín.*"

*Concurso-información para proveer diez plazas de Maestras con destino a las Escuelas del Hospicio y Casa-Cuna y una de Maestro correspondiente a la de niños del Hospicio*

Designado este Patronato de Cultura de Sevilla por la Dirección general de Primera enseñanza para proponer a los señores Maestros que deben nombrarse para las plazas indicadas, de conformidad con las normas que ha seguido en casos análogos y con el mejor deseo de acertar en su propuesta, ha resuelto abrir un concurso-información con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Únicamente podrán tomar parte en este concurso los Maestros y Maestras que figuren o sean alta en el Escalafón del Magisterio primario de plenos derechos, que no tengan nota desfavorable en su expediente personal, y los cursillistas de la convocatoria de 1931, habida cuenta que ya viene publicando la "Ga-

ceta" su incorporación al servicio de las Escuelas nacionales. Si alguno de éstos obtuviese nombramiento sin estar destinado como cursillista, tendrá carácter de interino mientras esto no ocurra, no creando ningún derecho sobre sus compañeros de promoción.

Segunda. Los señores aspirantes elevarán sus instancias al excelentísimo señor Rector de la Universidad de Sevilla, presidente del Patronato, en el término de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en la "Gaceta de Madrid", debiendo abonar en la Secretaría la cantidad de 25 pesetas por derechos de inscripción.

Tercera. Al día siguiente (hábil) de cumplido el plazo para solicitar, deberán presentarse los señores aspirantes en el Grupo escolar "Giner de los Ríos", de esta capital, a las diecisiete horas, y entregarán al Tribunal designado sus hojas de servicios y estudios, cuantos documentos estimen oportunos en justificación de méritos y una Memoria sobre los siguientes extremos: influencias que han determinado su manera de entender y realizar la labor escolar; obra pedagógica realizada y la que en la actualidad realiza, significando lo que no ha hecho ni hace y hubiera deseado hacer en su escuela; propósitos de trabajo, caso de obtener el nombramiento a que aspira, debiendo tenerse en cuenta que para varones se trata de una plaza de Sección en graduada de cuatro y para hembras de seis plazas de Sección y una de Directora en graduada de seis, y tres de Sección, siendo la de una Directora, en graduada de párvulos de tres (Casa-Cuna).

Cuarta. Los señores aspirantes serán incorporados al trabajo en Escuelas graduadas de esta capital durante un período de seis días hábiles, recibiendo en este tiempo la visita de los señores vocales del Tribunal, a cuya presencia harán la lección que corresponda al momento, según el horario de la clase. Si el número de aspirantes pasara de veinte, para este trabajo práctico se organizarán por grupos de a dieciséis, que actuarán en períodos de tiempo sucesivos.

Quinta. Terminado esto, el Tribunal redactará un informe concreto, con el juicio de conjunto que le haya merecido la obra de cada aspirante, según el expediente aportado y la labor realizada en los días de su incorporación a las Escuelas de Sevilla, muy especialmente en las lecciones que hagan a presencia de sus miembros, informe que enviará al Patronato para que éste haga libremente, si procediere, la propuesta de nombramientos.

Los señores Maestros y Maestras que tomen parte en este concurso tendrán el permiso necesario por el tiempo preciso, obligándose a dejar la enseñanza debidamente atendida.—El Secretario, *Pedro Castro.*—V.º B.º, El Rector-presidente (ilegible).—"Gaceta" del 4).

\* \* \*

*Orden de 4 de mayo, anunciando a concurso plazas de Maestros en la Normal de Salamanca.*

"En cumplimiento del artículo 3.º de la circular de esa Dirección general, fecha 31 de diciembre último ("Boletín Oficial" del 10 de enero siguiente), la Junta de Gobierno y el Claustro de Profesores de esta Escuela, de acuerdo con los artículos 116 y 117 del vigente Re-

glamento de Escuelas Normales, fecha 17 de abril de 1933 (*Boletín Oficial* del 4 de mayo siguiente), han acordado por unanimidad las siguientes condiciones para la provisión por concurso-oposición de dos plazas de Maestra y una de Maestro de las Escuelas anejas a este Centro:

Primera. La Sección desempeñada por un Maestro será de niños retrasados mentalmente.

Segunda. Las dos Secciones servidas por Maestras serán ordinarias.

Tercera. Los solicitantes de unas y otras Secciones pertenecerán al primer Escalafón del Magisterio primario.

Cuarta. Los aspirantes acompañarán a las instancias sus hojas de méritos y servicios, así como todos aquellos documentos y publicaciones que estimen puedan servirles de mérito en el concurso-oposición.

Quinta. El Tribunal calificador será designado por el Claustro de esta Escuela una vez que se haya hecho pública la lista de aspirantes.

Sexta. Los ejercicios para la plaza de Maestro de retrasados consistirán: a) En seleccionar por cualquiera de los métodos de diagnóstico más generalmente empleados, los niños retrasados entre los que concurren a la Escuela aneja. b) En realizar con el grupo de niños seleccionado un trabajo escolar, con media hora de preparación en aislamiento, sobre un motivo sacado a la suerte entre veinte o más redactados por el Tribunal en la sesión misma en que el ejercicio se realice. c) En explicar brevemente los fundamentos pedagógicos de la selección hecha y del trabajo ejecutado.

Séptima. Los ejercicios para las plazas de Maestras de las Secciones ordinarias consistirán: a) En realizar un trabajo escolar del tipo de las llamadas Escuelas nuevas sobre un motivo sacado a la suerte entre veinte o más acordados por el Tribunal en la misma sesión, permitiendo a las opositoras la preparación, en aislamiento, de su trabajo durante media hora. b) En explicar los fundamentos pedagógicos del trabajo realizado y las conexiones que podrían establecerse con otras orientaciones de la educación nueva.

Octava. Las instancias se dirigirán, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este concurso en la "Gaceta de Madrid", al señor Director de la Escuela Normal del Magisterio primario de esta ciudad. El Claustro de Profesores acordará la admisión de solicitantes de acuerdo con las condiciones establecidas.—El Director, *J. Rodríguez*.—Aprobado.—El Director general, *Agustín*.

("Gaceta" 6 mayo.)

\* \* \*

*Orden 20 abril, sobre la publicación del Escalafón.*

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

Primero. Que el primer Escalafón del Magisterio que se ha de publicar referido al 31 de diciembre de 1933, en cumplimiento del apartado primero de la Orden ministerial de 13 de enero último ("Gaceta" del 21), conste de los seis folletos siguientes para cada sexo:

Primer folleto: Las cinco primeras categorías.

Segundo folleto: Desde el número 1 de la categoría sexta, de 4.000 pesetas, hasta el número 3.500.

Tercer folleto: Desde el número 3.501 de la categoría sexta, de 4.000 pestas, hasta el último número de la misma.

Cuarto folleto: Categoría séptima, de 3.000 pesetas: los comprendidos con este sueldo en los apartados A, B, C, D, E, F de la Orden de 13 de enero del presente año.

Quinto folleto: Categoría séptima, de 3.000 pesetas: los comprendidos en los apartados G, H, I de la repetida Orden de 13 de enero.

Sexto folleto: Índice. En éste serán incluidos por orden alfabético todos los Maestros que figuren en los cinco folletos anteriores, consignándose tan sólo el número general del Escalafón y los nombres y apellidos de los interesados.

Segundo. Que para atender a los gastos que ocasiona este servicio se observen las siguientes normas:

a) Los Habilitados de los Maestros, al cobrar el material escolar diurno del primer trimestre o semestre de este año, descontarán dos pesetas por cada uno de los destinos vacantes o servidos en propiedad, tanto de Maestros como de Maestras, que existan en cada partido judicial.

Dichos Habilitados, dentro de los cinco días siguientes a aquel en que hayan cobrado el libramiento del material escolar, remitirán al Habilitado del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes el importe de lo descontado, con deducción de los gastos de giro, y entregarán en la Sección administrativa correspondiente una nota, autorizada con su firma, de lo recaudado por cada partido judicial, que la referida Sección cursará a la Dirección general de Primera Enseñanza, Sección 13, "Escalafón general del Magisterio".

b) A medida que se vaya terminando la publicación de los folletos, se remitirá gratis a cada Maestro o Maestra, por conducto de la Sección administrativa, un ejemplar del folleto en que estén incluidos, que les serán entregados antes que empiece el período de reclamaciones y que incluirán en el inventario de la Escuela.

c) Si los gastos excedieran de la cantidad recaudada en la forma a que se hace referencia en la norma a), se cubrirá el déficit con un nuevo descuento sobre la consignación del material para cada Escuela, en la cuantía meramente precisa.

Tercero. Que se autorice a esta Dirección general:

A) Para anunciar en la "Gaceta de Madrid" el oportuno concurso para la impresión y tirada de los Escalafones, así como para adjudicar el servicio a la proposición más ventajosa.

B) Para ordenar y autorizar los pagos y gastos que sean necesarios; y

C) Para dictar cuantas disposiciones sean precisas para la mejor y más rápida ejecución del servicio.

("Gaceta" 9 mayo.)

\* \* \*

*Orden 14 de mayo, disponiendo la posesión de los nombrados por cursillos.*

Al objeto de equiparar los derechos de antigüedad que en su día pudieran invocar, en relación con su nuevo destino, los Maestros y Maestras trasladados de Escuela en la propia localidad con motivo de los concur-



sillos celebrados al amparo de lo dispuesto en la Orden de fecha 21 de marzo último, y el de los que hayan de obtenerla en virtud de las reclamaciones formuladas contra dichas propuestas de adjudicación de destino correspondiente.

Esta Dirección general ha acordado:

1.º Que los Maestros y Maestras de que queda hecha referencia se consideren posesionados de sus nuevos destinos con fecha 20 de los corrientes.

2.º Que los que hayan obtenido u obtengan nuevo destino en los aludidos y sucesivos concursillos, no podrán tomar parte en otros que puedan celebrarse durante el transcurso de dos años, contados a partir de la fecha de la en que se posesionaron del último de los destinos por el expresado procedimiento.

(“Gaceta” 15 mayo.)

## Información del Ministerio

(DE NUESTRO ENCARGADO, SR. CASAS)

Madrid, 17-5-934.

### *Discusión del Presupuesto de Instrucción Pública.*

Parece ser que en estos días empezará en las Cortes el estudio de lo concerniente al Presupuesto de Instrucción Pública, y que una vez rotas las relaciones entre los diversos grupos que integraban el Frente Unico del Magisterio, el ministro y Director general de Primera Enseñanza son los únicos que harán la distribución equitativa de los seis millones de pesetas que deben figurar en Presupuesto para mejorar el Escalafón del Magisterio.

Es un Cuerpo muy numeroso, y es una contrariedad el que no se pueda disponer de mayores cantidades para dotar al Magisterio como es debido, y, es claro, al tratar de repartirse una cosa tan pequeña, surgen las luchas, ya que todos se ven necesitados de mejoras, y todos creen que en sus respectivas categorías es donde mejor distribuido estaría lo poco que han conseguido. Los de abajo, porque ven que con estos sueldos irrisorios no es posible sobrellevar la vida ni en un pueblo ni en una aldea ni en una ciudad, y los de arriba, porque también ven, la mayor parte, de que estas necesidades se multiplican, y que se está muy lejos de tocar la realidad que tocan los demás Cuerpos del Estado, llegando hasta la categoría de 15.000 pesetas.

*Cursillo aplazado.*—El Ministerio ha recibido reclamaciones de los alumnos de la suprimida Escuela Superior del Magisterio, y un escrito de los alumnos y Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de Madrid, y teniendo en cuenta lo avanzado del curso académico y el trabajo excesivo del Profesorado durante los meses de mayo y junio, con motivo de los exámenes de fin de curso, se ha resuelto aplazar el cursillo convocado, mientras se da una resolución definitiva a las reclamaciones formuladas.

*Provisión de Escuelas por derecho de consorte.* La Dirección general de Primera Enseñanza ha publi-

cado las siguientes reglas para la provisión de Escuelas por derecho de consorte:

La mitad de las vacantes, en las localidades que tengan menos de 21 Escuelas de uno y otro sexo.

La cuarta parte en las que tengan de 21 a 50 inclusive.

La sexta, en las que tengan de 51 a 100.

La séptima, en las que tengan de 101 en adelante.

Serán motivo de preferencia:

El mayor tiempo servido en la Escuela desde que se solicita el traslado.

Mayor tiempo servido en la localidad.

Número más bajo en el Escalafón.

*Nombramiento de Directores.*—Se ha nombrado en propiedad a los siguientes Directores: Don Andrés Pagés, para la Escuela número 2 de Barcelona; don Antonio Solé, para la de Juneda (Lérida), y doña Adosina Proace, para la de Cangas de Onís.

*Concurso para plazas de Normales.*—Se ha anunciado un concurso de traslado durante el plazo de veinte días, contado a partir de la inserción de este anuncio en la “Gaceta de Madrid”, para las siguientes plazas de Profesores numerarios de Escuelas Normales: Historia Natural, de la de Alava; Historia Natural, de la de Badajoz; Física y Química, de la de Cádiz; Fisiología y Psicología, de la de Córdoba; Historia Natural, de la de Cuenca; Gramática y Literatura y Física y Química, de la de Huesca; Historia Natural, de la de Guipúzcoa; Geografía, de la de Huelva; Matemáticas, Labores e Historia, de la de Jaén; Pedagogía, Labores, Física y Química, Geografía, Filosofía, Psicología y Paidología, de la de La Laguna; Gramática, Geografía, Paidología, Historia, Historia Natural, Labores, Filosofía y Psicología, de la de Las Palmas; Geografía y Paidología, de la de Lérida; Historia Natural, Paidología, Geografía, Labores y Pedagogía, de la de Lugo; Física y Química, Matemáticas, Filosofía y Psicología, Pedagogía y Labores, de la de Melilla; Gramática, de la de Murcia; Historia Natural, de la de Pontevedra; Matemáticas, Historia Natural, Física y Química y Labores, de la de Orense; Historia Natural, de la de Oviedo; Historia y Paidología, de la de Santiago; Física y Química, Historia Natural y Geografía, de la de Soria; Historia, Paidología y Gramática, de la de Teruel; y Paidología, de la de Zamora.

## El Frente Unico

Ya se deshizo el Frente Unico del Magisterio. Como cosa nuestra, tenía que suceder así. Nunca se distinguieron los Maestros por su espíritu usocietario; y mucho menos por su disciplina. Cuando se tiene un carácter de intransigencia como el que han demostrado tener ciertos señores, no es posible hacer labor alguna, útil a la clase. Es necesario que exista alguna flexibilidad, para amoldarse a las circunstancias y coincidir todos y cada uno de los que le formen, en un programa que pudiéramos llamar mínimo. Porque todos sabemos que es imposible exigir que todo el frente pensara de igual

modo. Por eso, no hay que hacer cuestión cerrada de tal o cual punto, sino ceder el paso al pensamiento de la mayoría de los Vocales.

En estos tiempos, es más necesaria la unión que nunca. Vale más una pequeña mejora obtenida, que cargar con la inmensa responsabilidad que representa la ruptura de una alianza, siquiera fuese circunstancial, que costó tanto formarla. Así no se cumple el honroso encargo que dió el Magisterio a sus representantes, ni la confianza que en ellos depositaron. De ese modo no iremos jamás a ninguna parte. Decía en mi artículo anterior que nosotros solos nos desprestigiamos, y hay que ver lo oportunamente que me dan la razón los acontecimientos. Nosotros no necesitamos que vengan elementos extraños a turbar nuestra relativa tranquilidad, y se malogren los deseos unánimes de la inmensa mayoría de la clase, referentes a nuestro mejoramiento económico y social. Tenemos, desgraciadamente, dentro de casa, a los perturbadores de nuestra bien lenta marcha ascendente.

¿Y se atreverán a hablar, los causantes de este fracaso, de su amor a la clase, y de su sacrificio por el bienestar común? ¿Creen dejar satisfecho al Magisterio con sus notas de la Prensa, explicando dicha ruptura? Está ya visto lo que somos y lo que podemos alcanzar. Esto viene a confirmar, más cada día, la necesidad imperiosa, inaplazable, de la Asociación única. Así no habría necesidad de formar frentes, que, por sus resultados, son mejor espaldas. Yo no fui nunca pesimista; pero, hoy, confieso que vamos de mal en peor; y que es preciso la formación de un bloque imponente que dé fin a este desbarajuste, que nos destroza y aniquila poco a poco. Esto que ocurre es una vergüenza, a la que hay que oponer toda nuestra virilidad y valentía. Esto ocurre solamente en nuestra sufrida clase. ¡Pobre Magisterio!

SATURIO PASCUAL.

## NOTICIAS

**PROPUESTAS.**—Provisionalmente han sido propuestos para Escuelas en propiedad en esta provincia, los siguientes cursillistas: 1.047, don Andrés Rico Redondo, El Pedregal; 1.065, don Juan Vicente Guijarro Castillo, Pradosredondos; 1.162, don Mariano Aparicio Lozano, Campillo de Ranas; 1.190, don Jacinto Lezcano Valencia, Poveda de la Sierra; 1.237, don Angel Palencia Maruri, Bujarrabal; 1.251, don Luis Ibáñez Martínez, Traid; 1.262, don Daniel Iglesias de Lucas, Bañuelos; 1.312, don Jordano Bruno del Arco, Algar de Mesa; 1.319, don Octavio Perona Ruiz, Puebla de Valles.

× × ×

**EXPEDIENTES.**—Han sido resueltos por la Junta Central de Protección a los Huérfanos del Magisterio nacional, los expedientes de los huérfanos de don Lorenzo Herranz, de Hortezueta de Océn, de don Ma-

nuel Ortega Torres, de Gualda, y de don José Martínez, de Padilla del Ducado.

× × ×

**PETICIÓN DE MANO.**—Para el Maestro nacional don Pastor González, ha sido pedida la mano de la bella señorita Isabel Rivagada, hija de la Mestra de Valdeaveruelo, doña Concepción Giner.

× × ×

**LA GRATIFICACIÓN POR ADULTOS.**—En estos días están remitiéndose por la Ordenación de Pagos a Hacienda las nóminas correspondientes al mes de febrero, cuyo importe se podrá cobrar dentro de breves días. Respecto al de marzo, están ya preparándolas y acaso al terminar el mes actual también se pueda pagar. No podemos decir otro tanto por lo que se refiere a los cuarenta días de noviembre y diciembre, pues el dichoso crédito a ciencia cierta nadie sabe qué es de él.

× × ×

**INCURSO.**—Ha sido declarado incurso en el artículo 171 de la ley de Instrucción Pública, don Eusebio Duque, de Olmeda de Cobeta.

× × ×

**TRASLADOS.**—Nuestro amigo don Santiago González Escalona, jefe de Negociado de segunda clase, que servía en la Escuela Normal del Magisterio de esta capital, ha sido trasladado a Madrid.

—También ha sido nombrado para ocupar el puesto que deja vacante en la Normal el señor Escalona, don Jacinto Fernández, estimado amigo nuestro, que prestaba sus servicios en la Sección administrativa de Primera Enseñanza de esta ciudad.

× × ×

**PROVISIÓN DE ESCUELAS.**—Con relación a los trabajos de la Comisión nombrada y que actúa para lo referente a provisión de Escuelas, ha manifestado el Director general que se ha estudiado lo de la creación de Escuelas de ensayo; pero la provisión se hará de tal forma, que no lesione los intereses de los Maestros, buscándose para ellas personal de la misma localidad, y a falta de éste en las mismas poblaciones, se elegiría entre los de la misma provincia, pero dando siempre carácter transitorio a estos Maestros, para que en el momento en que su labor no respondiera al cometido o no les conviniera a los interesados la continuación, pudieran volver a sus anteriores Escuelas. Respecto a nombramientos de Maestros para Escuelas preparatorias de los Institutos, el acuerdo es de suspender tal régimen de excepción.

Guadalajara.—Imprenta del Sucesor de Antero Concha

# NOCIONES DE CIENCIAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y NATURALES

POR PASCUAL MARTINEZ ABELLAN

*Inspector provincial de primera enseñanza, Profesor Normal y ex-Maestro público por oposición, Presidente del Congreso Nacional Pedagógico de Albacete, Caballero Comendador de la Orden civil de Alfonso XII. Miembro honorario de varias Sociedades pedagógicas, premiado en exposiciones escolares y en diferentes certámenes literarios y pedagógicos; autor de varias obras filosóficas declaradas de mérito relevante y de otras de primera enseñanza aprobadas por el Consejo de Instrucción pública, para que sirvan de texto en las Escuelas.*

**Asignatura declarada obligatoria para las Escuelas por R. D. de 26 Octubre 1901**

Esta obra, que costa de 164 páginas, en 4.º menor, con grabados, en cartóné, se vende en la **Librería del Sucesor de Antero Concha :-: Plaza de San Esteban, 2 :-: Guadalajara**

al precio de 75 céntimos ejemplar. Docena, 9 pesetas. Media docena, 4'50 pesetas.

Por cada pedido de media docena de ejemplares, se regalará uno.

## EDUCACION NACIONAL.-(Sociología y pedagogía)

Por NARCISO GARCIA AVELLANO (Varón de Latóor)

Obra declarada de texto, previo dictamen del Consejo de Instrucción Pública y premiada con «Medalla de oro» y diploma de «honor». Agotada la primera copiosa edición y muy escaso ya el número de ejemplares de la segunda, resumen dedicado al autor por discípulos suyos, residentes también en otros pueblos, donde se hace gala de cierto modernismo europeo y americano, preparase una mayor tirada, sirviendo de fundamento el capítulo 10 o Empirismoteóricopráctico del Sr. García Avellano, espléndido y luminoso en la Escuela unitaria o graduada, individual o social, y que nosotros recomendamos con desinteresado humanitarismo y patriótico deber.

De venta en la Casa del Sucesor de Antero Concha, Guadalajara, a cuatro pesetas ejemplar con notas biográficas del mismo autor, y 89 la docena.

## "PALABRAS DE DUDOSA ORTOGRAFIA,"

Libro interesante para consulta. Contiene todas las palabras de dudosa ortografía; está editado en 8.º menor y puede llevarse en el bolsillo.

Pídase a la librería del Sucesor de A. Concha, San Esteban, 2, Guadalajara, acompañando 2 pesetas y 30 céntimos más si se desea certificado.

## Casa Agustín García

CALLE DE MIGUEL FLUITERS, 2.

Teléfono 64.-GUADALAJARA

Grandes surtidos en óptica y material de fotografía.

Novedades en monturas de gafas y lentes

Botes de pintura todos los colores y para uso inmediato.

== PRECIOS FIJOS Y MODICOS ==

## Habilitación de Clases

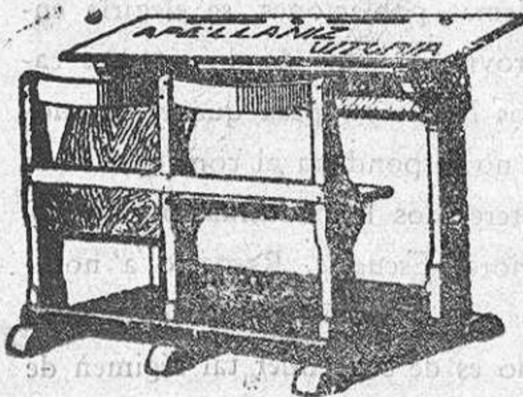
Pasivas

VICENTE PEDROMINGO DE LA RIVA

Plaza de San Esteban, núm. 2.—Guadalajara

Esta Habilitación se ofrece a las Clase Pasivas en general y en especial a las de Magisterio.

La MAS BARATA dentro de la mejor calidad



Mesa-banco bipersonal, Modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional. Especialidad de esta Casa.

- Apellaniz -

(Nombre registrado)

FABRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR

Castilla, 29 - VITORIA - Teléfono 1723

Se fabrican también:

MESAS PLANAS y sus sillas, con arreglo a último modelo, y toda clase de mobiliario escolar.

Soliciten precios indicando estación destino y se les cotizarán franco porte.

## "LA ACTIVIDAD"

Gestiono informaciones personales reservadas de toda España. Ingreso Guardia Civil, Carabineros, Guardias Asalto. Certificados Penales. Última voluntad.

Director: Antonio Ordóñez Agente Colegiado.— Precios 64. Madrid.